

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informando que se recibió del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales - Sala Civil Familia Magistrado Ponente Doctor Ramón Alfredo Correa Ospina, la notificación de la sentencia de tutela N°001 proferida el 26 de enero de 2021, en la cual se dejó sin efectos el auto proferido en el trámite de la referencia el 9 de noviembre de 2020 y los que de ella se derivaron, y ordenó a este despacho judicial emitir un nuevo auto teniendo en cuenta los argumentos expuestos en ese fallo tutelar; además que ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales se está surtiendo el recurso de queja interpuesto por la parte actora en el trámite de la referencia contra el citado auto que fue dejado sin efectos. Sírvase proveer.

Febrero 1 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de Manizales

Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	VEGA ENERGY S.A.S
RADICADO	17001-31-03-006-2019-00047-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto en la sentencia N° 001 del 26 de enero de 2021, proferida por la SALA CIVIL FAMILIA del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Magistrado Ponente Doctor RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA, la cual dejó sin efectos el auto emitido en el trámite de la referencia el 9 de noviembre de 2020 y los que de ella se derivaron y ordenó a este despacho judicial emitir una nueva providencia teniendo en cuenta los argumentos expuestos en ese fallo tutelar.

SEGUNDO: DARLE el tramite subsiguiente a los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales del demandante **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y demandado **SOCIEDAD VEGA ENERGY S.A.** frente al auto proferido por esta dependencia judicial el 28 de septiembre de 2020, ello teniendo en cuenta que los mismos fueron concedidos en el efecto devolutivo en auto del **30 de octubre de 2020.**

TERCERO: REMITIR el presente trámite a la oficina judicial de esta ciudad para que sea repartido en entre los H. Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales para que allí se decida lo pertinente.

CUARTO: INFORMAR y poner en **CONOCIMIENTO** de la **Doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO** Magistrada de la **Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**, lo decidido en la sentencia de tutela 001 proferida el 26 de enero de 2021, por la Sala Civil Familia de ese Órgano Colegiado, ello por ser ese el despacho en el que se está conociendo el recurso de queja interpuesto por la parte actora en el trámite de la referencia contra el citado auto que fue dejado sin efectos,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nº 016 del 2 de febrero de 2021</p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO</p>

Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66e5eaebeb5ef3630b48085c7ad07fa359f98d0f5002dab8458db65b1854d0
e7**

Documento generado en 01/02/2021 11:34:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**